

NÚMERO

1121

Sábado



2 de Mayo de

1840.

AÑO OCTAVO.

BOLETIN OFICIAL BALEAR.

Articulo de Oficio.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS BALEARES.

Circular.—El M. I. Ayuntamiento de Palma ha llamado la atencion de este cuerpo provincial sobre los abusos que pueden cometer los vendedores que usan para pesar sus géneros de cierta balanza llamada vulgarmente de *cahuta*, por la poca fidelidad que en ella se advierte. Examinado detenidamente este instrumento y oido el dictámen que sobre el mismo ha dado el marcador y afinador de pesos y medidas de esta isla, se ha convencido la Diputacion provincial de cuan pernicioso fuera permitir por mas tiempo su uso, y ha resuelto proscribirlo para en adelante. A este fin en- carga á los ayuntamientos de la provincia que cuiden por todos medios de desterrar de sus pueblos respectivos el instrumento mencionado, permitiendo únicamente la otra balanza que se conoce, y castigando severamente á los que contravinieren esta disposicion. A fin de facilitar su cumplimiento se han dado ya las órdenes oportunas al marcador para que en lo sucesivo no marque balanza alguna de las

del género de que se trata, y que al serle presentada alguna para este objeto manifieste á su dueño que debe ser inutilizada en el acto á menos de que pueda ser reformada arregladamente á las que deben usarse, en cuyo caso podrá retirarla el dueño al fin indicado. Palma 30 de abril de 1840. El presidente—*Juan Bautista de Lecuna*.—P. A. D. L. D. P. —*Jaime Pujol*, secretario.

De orden del M. I. Sr. Intendente de esta provincia el día 6 de junio próximo en la casa habitacion de S. S., dedoce á una de dicho día se procederá á la subasta y único remate del oficio de escribano del juzgado de 1ª instancia de esta capital, vacante por fallecimiento de D. Antonio Tomas, no admitiéndose postura que sea menor de mil libras de esta moneda, en que queda tasada; y no tendrá efecto el remate ínterin que el gobierno, oída la audiencia territorial, resuelva que el mejor postor reune en grado preferente las circunstancias necesarias de inteligencia, probidad, adhesion á la justa causa de S. M. Doña Isabel II y demas indispensables para el buen desempeño del referido oficio. Lo que se avisa al público para conocimiento de los licitadores. Palma 30 de abril de 1840.—Por mandado de S. S.—*Bartolomé Sureda* y *Servera* escribano.

Cuenta documentada que presenta el infraescrito á la comision especial directora de la obra de la nueva acequia de la fuente de la Villa, de los caudales que han ingresado en su poder de productos de las aguas sobrantes, y de los contribuyentes en el mes de agosto último vencido.

CARGO.

Primeramente, lo son ciento sesenta y tres libras, siete sueldos ocho dineros que resultaron de existencia en la cuenta de este ramo rendida en 6 del anterior. . 163 7 8

163 7 8

DATA.

Primeramente lo son diez y nueve libras cuatro sueldos satisfechos al director de la obra por 32 jornales de

pica-pedré empleados en aquella según las cuatro cuentas que se incluyen	19	4	
Mas lo son cincuenta y ocho libras diez y seis sueldos pagadas al mismo por 168 jornales de peon y minador como se espresan en las mismas	58	16	
Mas lo son ocho libras, ocho sueldos seis dineros por 45 jornales de muchacho según las adjuntas cuentas	8	8	6
Mas tres libras, diez y ocho sueldos cuatro dineros por 29 libras de aceite y algodón consumido por los operarios de dicha obra	3	18	4
Mas diez y siete libras once sueldos satisfechas á aquel por el valor y porté de 13 docenas de sillares	17	11	
Mas diez libras diez y seis sueldos reintegradas á dicho director por la elaboracion de 36 docenas de sillares como se depende de las cuentas que se acompañan	10	16	
Mas una libra por una dieta de un carro empleado en aquellos trabajos			I
Mas diez libras diez sueldos por el salario del susodicho director D. Tomas Abrines correspondiente al mes á que se refiere esta cuenta	10	10	
Ultimamente lo son diez y seis libras, trece sueldos cuatro dineros que me corresponden como secretario, recaudador, formacion de libros y demas pertenecientes al mes de agosto último vencido	16	13	4
			<hr/>
	146	17	2

RESUMEN.

Importa el cargo	163	7	2
Idem la data	146	17	2
			<hr/>
Existencia	16	10	

Palma 6 de setiembre de 1839.—*Gabriel Font.*

NOTA de los precios que en la semana anterior han tenido en este mercado los artículos que á continuacion se espresan.

	<u>REALES VELLON</u>	<u>MRS.</u>
Trigo, la cuartera	68	"
Cebada, idem	30	"

Habas, idem	64	”
Guijas, idem	64	”
Habichuelas, idem	108	”
Garbanzos, idem	”	”
Maiz, idem	”	”
Vino, cuarter	5	”
Aceite, medida	68	”
Algarrobas, quintal	”	”
Algodon idem	”	”
Brea, idem	36	”
Carbon, idem	7	”
Lefia, idem	2	”
Carne de carnero lib. carnicera.	5	”
Idem de macho id.	4	8
Aguardiente arroba.	37	25

Iviza 19 de abril de 1840.—José Ramon y Torres, alcalde.

COMISION PRINCIPAL DE RENTAS Y ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

Venta de fincas nacionales.

Fincas adjudicadas, y personas á cuyo favor lo han sido.

ANUNCIO nº 481.

La junta de venta de bienes nacionales, en uso de las facultades que se la conceden por el art. 38 de la Real instruccion de 1º de marzo de 1836, ha acordado declarar y publicar los nombres de los compradores de fincas rematadas en esta córte y provincias que se espresan, y asimismo la cantidad en que se les adjudican.

Provincia de Madrid.

D. Mauricio Justo del Rincon remató, con calidad de ceder, una tierra de haber 36 fanegas, en término de Alcalá de Henares en el sitio de la Garena, que perteneció á las monjas Ursulas de la misma, en 44000

D. Juan Murcia remató tres tierras en término de esta corte, que pertenecieron á las monjas de la Concepcion

francisca, la una á la salida del Portillo de Embajadores, y las otras dos á la derecha del camino de S. Bernardino, con 38 fanegas 4 celemines y 28 estadales, en 55000

D. Bernardino Navajas remató, con calidad de ceder, 26 pedazos de tierra de haber 59 fanegas, y 15 estadales, en término de la villa de Leganés, que pertenecieron á las monjas de la Concepcion francisca de esta corte, en 141000

El mismo remató, con calidad de ceder, una tierra en término de Leganés de haber 4 fanegas 7 celemines y 31 estadales, que perteneció á las monjas de la Magdalena de Alcalá de Henares, en 3300

D. Francisco Lopez Nuñez, remató con calidad de ceder, 15 pedazos de tierra de 50 fanegas 11 celemines y 24 estadales, en término de Villaverde, que fueron de las monjas de Sto. Domingo el Real de esta corte, en 110000

El mismo remató, con calidad de ceder, 15 pedazos de tierra con 51 fanegas 10 celemines y 9 estadales, término de Villaverde, que pertenecieron á las citadas monjas, en 96000

El mismo remató, con calidad de ceder, 15 pedazos de tierra con 48 fanegas 8 celemines y 32 estadales, en dicho término y del citado convento, en 106000

D. Manuel Martin remató, con calidad de ceder, una huerta en el sitio que llaman de Overa, término de Leganés, de haber 3 fanegas 10 celemines y un estadal, que perteneció á los mínimos de la Victoria de esta corte, en 55000

El mismo remató, con calidad de ceder, una huerta en término de la villa de Leganés, de haber 4 fanegas 9 celemines y 20 estadales, en el sitio de la Overa, que fué de las monjas de la Concepcion francisca de esta corte, en 56000

D. Prudencio Márcos Martinez remató, con calidad de ceder, una suerte de 1170 olivos, término de la villa de Torrejon de Velasco, que perteneció á los trinitarios descalzos de dicha villa, en 99000

El mismo remató, con calidad de ceder, 46 pedazos de tierra que hacen 180 fanegas, con 127 olivos y 4 retamares, término de la villa de Torrejon de Velasco, que fueron de los trinitarios descalzos de dicha villa, en 90000

El mismo remató, con calidad de ceder, la primera

suerte de tierra que contiene 22 pedazos, de caber 109 fanegas 2 celemines y 16 estadales, que en dicho término perteneció á las monjas de Sta. Juana de la villa de Cubas, en

El mismo remató, con calidad de ceder, la segunda suerte de tierra que comprende 30 pedazos con 124 fanegas 8 celemines y 9 estadales, que en dicha villa perteneció á las citadas monjas, en

El mismo remató, con calidad de ceder, la tercera suerte de tierra que consta de 33 pedazos con 110 fanegas 4 celemines y 19 estadales, en la citada villa, que perteneció á las mencionadas monjas, en

El mismo remató, con calidad de ceder, 22 pedazos de tierra y en ellos una huerta, que componen 90 fanegas y 17 estadales, en término de la villa de Torrejon de Velasco, y pertenecieron á los trinitarios descalzos de la misma, en

D. Manuel Olmo remató una casa sita en esta corte, calle de los Reyes, n. 14, manz. 530, que fué del suprimido convento de S. Felipe el Real, en

D. José Finat, remató una casa sita en esta corte y su calle de las Infantas, núm. 1, manz. 303, con vuelta á la de Hortaleza, que fué de los PP. agonizantes de esta corte, en

El mismo remató una casa sita en esta corte, calle de Hortaleza, núm. 17 nuevo, manz. 303, que perteneció á los PP. agonizantes de la misma, en

D. Mauricio Justo del Rincon remató una casa sita en esta corte, calle de la Comadre, con vuelta á la de la Cruz de Caravaca, núms. 63 y 5, manz. 51, que fué de las monjas de S. Pascual, en

El mismo D. Justo del Rincon remató una casa sita en esta corte, calle de los Reyes, con accesorias á la de S. Ignacio, núms. 21 por la primera y 8 por la segunda, manz. 529, que fué del convento de S. Felipe el Real de la misma, en

El mismo remató una casa sita en Alcalá de Henares, calle de Santiago, núm. 15, que fué de las monjas Magdalenas, en

D. Juan de Urrutia remató, con calidad de ceder, una huerta llamada de Recoletos y el terreno por donde se

ingresa á la misma, con el pozo de nieve, noria y demas que contiene, en. 1025000

D. Bonifacio de Moza y Andrés remató una casa sita en esta córte, calle de Fuencarral, núms. 18 nuevo y 1 y 2 viejos, con vuelta á la de las Infantas, manz. 303, que fué de los PP. agonizantes de esta córte, en. 1021000

D. Andres Andreu remató una casa titulada de los Agonizantes, calle de Fuencarral, núm. 29 nuevo y 3 viejo, manz. 303, de dicho convento, en. 430000

D. Francisco Castañares remató una casa sita en esta córte, calle de la Ruda, núm. 11, manz. 87, que fué de las monjas de Sta. Pascual, en. 172000

D. Miguel de Lúcas remató, con calidad de ceder, 4 pedazos de tierra, de cabida de 10 fanegas y 1 celemin, término de Meco, que perteneció á las monjas de Sta. Catalina de Alcalá, en. 40000

El mismo remató, con calidad de ceder, 10 pedazos de tierra que en término de Meco pertenecieron á las monjas de Sta. Clara de Alcalá de caber 24 fanegas y 10 celemines, en. 30000

D. Andres de Larrazabal remató con calidad de ceder, 16 pedazos de tierra de caber 32 fanegas y 8 celemines, en término de Meco, que fué de las monjas de Sta. Clara de Alcalá, en. 31400

El mismo Lazarrabal remató, con calidad de ceder, 2 pedazos de tierra de caber 4 fanegas y 3 celemines, que en término de Meco pertenecieron á las monjas agustinas, vulgo, Magdalenas de Alcalá, en. 1500

El mismo remató, con calidad de ceder, 7 pedazos de tierra, de caber 10 fanegas y 7 celemines, en término de Meco, que pertenecieron á las monjas de Sta. Clara de Alcalá, en. 9100

El mismo remató, con calidad de ceder, 4 pedazos de tierra de caber 8 fanegas y 6 celemines, que en término de Meco pertenecieron á los clérigos menores de Alcalá, en. 2700

El mismo remató, con calidad de ceder, 2 pedazos de tierra de caber 10 fanegas y 10 celemines, término de Meco, que pertenecieron á las monjas de S. Juan de la Penitencia, de Alcalá, en. 2300

El mismo remató, con calidad de ceder, 9 pedazos de

tierra, de haber 18 fanegas y 9 celemines, término de Meco que pertenecieron á las monjas de Sta. Clara de Alcalá en. 27000

El mismo remató con calidad de ceder, 14 pedazos de tierra de haber 34 fanegas y 5 celemines, término de Meco que pertenecieron á las monjas de Sta. Clara de Alcalá en. 35000

El mismo remató, con calidad de ceder, 8 pedazos de tierra de haber 21 fanegas y 3 celemines, que en término de Meco pertenecieron á las monjas de Sta. Clara, en. 25100

Provincia de Zaragoza.

D. Melchor Soler remató una casa sita en Zaragoza, calle de las Cantererías, número 74, que fué del suprimido convento de mínimos de la Fresneda, en. 41500

D. Pascual Sanz remató un huerto cercado, con su casa de tres juñidas, sito en término de Encina Corva, que fué del suprimido convento de san Francisco de Carriñena, en. 51000

D. Juan Romeo remató una casa sita en Zaragoza, calle de la Salud, número 151, que fué del suprimido convento del Cármen de la misma, en. 20000

El mismo remató una casa sita en Zaragoza, calle de Mosen Francisco, número 91, que fué del suprimido convento de mínimos de la Fresneda, en. 40000

D. Juan Maritorena remató una casa sita en Zaragoza, calle de S. Cristóbal, número 74, que fué del referido convento, en. 21500

D. Vicente Pascual remató una casa sita en Zaragoza, calle de Miguel de Ara, número 112, que fué del referido convento, en. 20000

D. Ignacio Serrano remató una casa sita en Zaragoza, calle de las Obrejuelas, número 47, que fué del referido convento, en. 34500

D. Juan Romeo remató una casa sita en Zaragoza, calle de la Salud, número 150, que fué del referido convento, en. 15000

El mismo remató una casa sita en Zaragoza, calle de Añon, número 23, que fué del suprimido convento de santo Tomas de Villanueva de la misma, en. 27000

~~~~~  
 Imprenta nacional regentada por D. Juan Guasp y Pascual.